- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.
- Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención de trece millones cuatrocientos sesento mil pesetos, para palior los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntomiento de Alcalá de los Gazules, y habiendo sido afectado dicho municipio por los inundaciones de los meses de naviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejeria de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Alcolá de los Gozules una subvención por importe de 13.460.000 ptas., para la obra denominada «Proyecto para corrección de deslizamiento en la calle Alamillos».
 - 2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.
- Cádiz, 10 de septiembre de 1991 El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar una subvención de trescientas cincuenta y ocho mil seiscientas setenta y cinco pesetas, para poliar los daños sufridos por los inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamienta de Algar, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar una subvención por importe de 358.675 ptas., para la obra denominada «Reparación de daños en Plaza de calle La Fuente».
 - 2°. Notificar su otorgàmiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esto Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contobilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991. – El Delegado, José Luis Blanco Romero.

> RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegoción Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar una subvención de doscientas veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por los inundociones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, y habiendo sido afectado dicho municipio par las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de obril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar una subvención por importe de 226.442 ptas., para la obra denominada «Reparación de hundimiento zona trasera calle El Llano».
 - 2°. Notificor su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- "3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contobilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991. – El Delegado, José Luis Blanco Romero.

> RESOLÚCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Algar una subvención de trescientas ochenta mil seiscientas siete pesetos, para paliar los daños sufridas por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cansiderando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

- 1°. Conceder al Ayuntomiento de Algar una subvención por importe de 380.607 ptas., para la obra denominada «Reparación de firme camino de acceso al vertedero municipal».
 - 2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicodo.
- Cádiz, 10 de septiembre de 1991. El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, par la que se cancede al Ayuntamiento de Alcolá de Las Gazules (Cádiz) una subvención de dos millones doscientas naventa y cinco mil treinta y dos pesetas, para paliar los daños sufridas par las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules, y habiendo sido afectado dicha municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Sevilla, 8 de octubre 1991

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artícula 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de los Bases de Régimen Local.

Cansiderando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julia de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegoda de Gabernacián pora otargar subvencianes específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de las Gozules una subvencián por importe de 2.295.032 ptas., para la obra denominada «Consalidación de terrenos en Barrio San Antanio».
 - 2°. Natificar su atorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su cantabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.- El Delegada, José Luis Blanco Romero.

> RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Secretaria General para la Administración Pública, por lo que se efectúa convocatoria pública para la cancesión de ayudas con corgo al fanda de acción social, ejercicio de 1991, destinodas a las Juntas de Personal, existentes en lo Administración de la Junta de Andalucía, para el desorrollo de actividades farmativas, culturales o recreativas.

Los Presupuestas Generales de la Comunidad Autánama para 1991 destinan a Acción Social del Personal Funcionaria y No Labaral la cantidad de 2.128 millones de pesetas.

La Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 25 de abril de 1991, acardó destinar a actividades farmativas, culturales o recreativos presentadas por las Juntos de Personal existentes en la Administración de la Junto de Andalucía la cantidad de 75 millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Acción Sacial de la mencionada Mesa General de Negociación, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar canvocataria para la concesián de ayudas, con cargo al Fanda de Acción Social de 1990, para el desarrallo de actividades farmativas, culturales a recreativas presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. 1. Se asigna a la presente madalidad de ayudas la cantidad de setenta y cinca millones de pesetas para el presente ejercicio ecanómico de 1991.

2. A propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, se podrá modificar la cuantía asignoda a esta ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente. Dicho remanente engrosaría los fondos destinadas al resto de las ayudas del personal funcinaario y na laboral para el presente ejercicio.

Tercero. Podrán participar en esta convocatoria las Juntas de Personal constituidas en el ámbita de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía, cancretamente las especificadas en las puntos 3.1.1., 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2, y 3.3.4 del artículo 7 de la Ley

9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condicianes de Trabaja y Participación del Persanal al Servicia de las Administraciones Públicas.

Página núm. 8.765

Cuarto. Las ayudas tendrán como finalidad subvencionar el desarralla de actividades formativas, culturales o recreativas organizadas por las Juntas de Personal con destino al personal funcianario y no laboral incluido en el ámbito de su representación. Los tipas de actividades a subvencionor son las siguientes:

Recreativas y de tiempo libre.

Deportivas.

Musicales. Literarias.

De fomento del teatro.

De estudio e investigación.

De pramación socio-cultural.

Y cuanto tenga como objetivo la promoción y acercamienta del funcianario a las diversas manifestaciones del mundo artístico, cultural y del ocia.

Quinto. Cada Junta de Personal podrá solicitar subvención para una a varias tipos de actividades. A tal efecto, elaborará un proyecto detallando:

Objetivos de la actividad o actividades a realizar.

Temporalizacián de las actividades.

Presupuestos, diferenciando, en su caso, el específico de cada actividad.

Sexto. 1. La cantidad mínima de subvención a conceder a cada Junta de Persanal se establece en un millán ochocientas mil pesetas

2. Se destina la cantidad de veintidós millones ochocientas mil pesetas (22.800.000) a repartir por la Comisión de Acción Social mencianada entre los proyectos de mayor interés, en funcián del carácter participativa de los mismos.

Séptimo. Las Juntas de Personal que se acojan a la presente convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, suscrita par el Presidente de la Junta de Personal con representación en la misma, según modela que se inserta como Anexo I a esta Resolucián.

b) Copia, certificada por el Secretario de la Junta de Pesonal, del acta de la sesián de dicho árgano en que se acuerde participor en la presente convocatoria y se apruebe el proyecto a presentar.

c) Proyecta de actividades a que se refiere el punto Quinto de la presente convacataria.

Octavo. La salicitud y documentación correspondiente de-berán presentarse en la Consejería de Gobernación o Delegacianes de ésta en las distintas pravincias, directamente o en la farma establecida en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plaza de presentación de salicitudes finalizará el día 24 de octubre de 1991.

Noveno. 1. Para la cancesión de las subvenciones a los proyectos presentados se tendrán en cuenta las siguientes criterios:

a) Que las prayectas respondan a los fines señalados en el punto Cuarto de la presente canvocatoria.

b) El interés sacio-cultural del proyecto.

- c) El volumen del colectivo representado por cada Junta de Personal.
- dl Que sea de carácter participativo y abierto y que se beneficie el mayor número de personas.
- e) Adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos y claramente diferenciados.
- 2. La falta de justificación de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior impedirá la obtención de las que carresponderían en el presente de 1991, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Décimo. la presente convocatoria se resolverá, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío. Se especificará en la misma las Juntas de Personal beneficiarias de subvenciones, con indicación de las actividades y de las importes parciales y totales de la subvención concedida.

Undécimo. Las Juntas de Personal auedarán abligadas a